



Colmenar Viejo

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 206/2023 de fecha 19 de abril de 2023, se han aprobado las bases del concurso de provisión de puestos de Técnico de Administración General municipal en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, y que a continuación se transcriben íntegramente,

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS INTERNO PARA CUBRIR CINCO PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIO DEL SUBGRUPO A1 DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 13 del Convenio que regula las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, que regula el concurso de traslados interno como sistema de provisión de vacantes, y a la vista de las vacantes producidas se Convoca concurso de traslados interno con sujeción a las siguientes bases

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es cubrir los siguientes puestos de trabajo, todos ellos recogidos en la Relación de puestos de trabajo (BOCM nº 305 23/12/2022):

Puesto 01/002, Escala Administración General Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 26, denominación Técnico de Asistencia a concejalías.

Puesto 03/018 Escala Administración General Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 26, denominación Técnico de Secretaria.

Puesto 05/001 Escala Administración General Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 26, denominación Jefe departamento de Personal.

Puesto 07/003 Escala Administración General Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 26, denominación Jefe departamento jurídico de Servicios Económicos.

Puesto 10/006 Escala Administración General/Especial Subescala Técnica, Categoría Superior, Grupo A1, Nivel 27, denominación Recaudador

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Colmenar Viejo que pertenezcan a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A1, que no hayan sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse en inhabilitación absoluta o





Colmenar Viejo

especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

3. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Los funcionarios de carrera que deseen formar parte del proceso, presentarán solicitud para tomar parte en este concurso, ajustado al modelo publicado como anexo I de esta Resolución se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento por medios electrónicos.

Se podrá solicitar más de un puesto.

El plazo para presentar las instancias será de quince días hábiles a contar desde la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las instancias, solicitando la admisión al concurso se presentarán acompañadas de la documentación acreditada de los méritos a valorar según el punto 6 que figura en estas bases. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la Comisión de Valoración únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la fecha en que se reúna la Comisión de Valoración.

4. ADMISION

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el concejal delegado de recursos humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, fijando así mismo el lugar, fecha y hora en que se reunirá la Comisión valoración.

Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva sino se produjeran reclamaciones

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses

Una vez comenzado el proceso selectivo se publicarán los anuncios en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.





5. COMISION DE VALORACIÓN

La comisión de valoración estará compuesta por cinco miembros: Presidente y tres vocales, funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria y Secretario, funcionario de carrera, con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión de valoración serán elegidos en la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los miembros de la comisión de valoración deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Los miembros de la comisión de valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la comisión de valoración, por mayoría.

6. BAREMO DE MÉRITOS A VALORAR

Será objeto de valoración:

a) Servicios prestados, con un máximo de 70 puntos.

Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A1 o en la escala a la que se concursa: 0,08 puntos por día, hasta un máximo de 60 puntos.

Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en otros puestos o escalas: 0,02 puntos por día, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Grado consolidado, con un máximo de 10 puntos.

La puntuación se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente formula.

$(\text{Grado consolidado}/30) \times 10$

c) Formación, con un máximo de 20 puntos.

Por cada diploma o título acreditativo de haber realizado cursos de





Colmenar Viejo

especialización en materia relacionada directamente con el contenido funcional del puesto al que se concurra o de informática, se efectuará una valoración acorde con la siguiente escala,

- Por cada hora de curso acreditada, 0.04 puntos.

Los cursos de formación se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título donde conste la entidad que lo organiza e imparte, la materia y el número de horas lectivas.

No serán valorados cursos con antigüedad superior a siete años.

Los méritos de los apartados a y b, serán apreciados de oficio.

7.-VALORACION DE LOS MERITOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El presente concurso será resuelto en el plazo de treinta días contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará la puntuación de cada aspirante en el Tablón de Edictos ubicado en la sede electrónica de la corporación abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones.

En caso de empate primaran los servicios prestados.

Finalizado el plazo y resueltas en su caso las alegaciones, la Comisión de Valoración elevará al Concejal delegado en Recursos Humanos, la propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

8.-RESOLUCION Y TOMA DE POSESIÓN.

La presente Convocatoria se resolverá por Resolución del Concejal delegado en Recursos Humanos que se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento

Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados





Colmenar Viejo

Contra la resolución del concurso podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía Presidencia, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

9.- IMPUGNACIÓN

Contra el acto administrativo que aprueba la presentes bases y convocatoria se podrá recurrir en vía de administrativa mediante la interposición, de forma potestativa, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, o directamente recurso contencioso- administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de las presentes bases.





Colmenar Viejo

**ANEXO I
AL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE
COLMENAR VIEJO**

**Concurso de traslados interno para cubrir cinco puestos de trabajo (TAG
y Recaudador) del Ayuntamiento de Colmenar Viejo**

Nombre:
Domicilio:
D.N.I.:
Puesto actual:

EXPONE:

Que siendo funcionario de carrera del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A1

SOLICITA:

Ser admitido en el procedimiento de concurso de traslados.

Puestos solicitados por orden de preferencia

Orden de preferencia	de	Número de puesto	de	Denominación

Méritos alegados:

*La Tercera Teniente de Alcalde
Firma, fecha y CSV al margen*

Secretaría General. 5623/2023. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Colmenarejo Collado, Belén
PUESTO DE TRABAJO: Tercera Teniente Alcalde
FECHA DE FIRMA: 24/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 2E96FE0D50DF490EB72755237FA5F06C18C5B699
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2567A63501C435D428A